



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2001.02009/1/1774

Montevideo, 17 de enero de 2002

RESOLUCIÓN 014

ACTA 003

VISTO : La gestión de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), solicitando se le autorice la instalación y operación de nuevos radioenlaces directivos punto a punto en el servicio fijo terrestre en los Departamentos de Colonia, Durazno y Flores.

RESULTANDO : I) Que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 311/2000 de 20 de octubre de 2000, se consolidaron las diversas asignaciones de frecuencias a favor de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

II) Que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones N° 133/01 de 6 de setiembre de 2001, se introdujeron modificaciones en la conformación y operación de los sistemas radioeléctricos de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), incluyendo radioenlaces directivos en el servicio fijo, en bandas por encima de 1 GHz.

CONSIDERANDO : Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO : A lo establecido en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1.** Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), la instalación y operación de nuevos radioenlaces directivos punto a punto en el servicio fijo terrestre en los Departamentos de Colonia, Durazno y Flores.
- 2.** Establécese que la nómina de radioenlaces directivos punto a punto en el servicio fijo en bandas de frecuencias por encima de 1 GHz autorizados, se detallan en el Anexo a la presente Resolución.
- 3.** Establécese que las autorizaciones precitadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a reclamo y/o indemnización de clase alguna.

4. Notifíquese a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), de la presente resolución reiterándose que toda modificación que se desee introducir a la conformación y/o ubicación del sistema radioeléctrico, debe contar con la previa autorización de esta Administración.
5. A sus efectos pase por su orden a Frecuencias Radioeléctricas, Notificaciones y Facturación. Cumplido, archívese.